

Expediente: 0865543/08

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ SUMINISTRO DE 30 SISTEMAS INFORMATICOS MOVILES A INSTALAR EN VEHÍCULOS DE LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “ **SUMINISTRO DE 30 SISTEMAS INFORMATICOS MOVILES A INSTALAR EN VEHÍCULOS DE LA POLICIA LOCAL DE ZARAGOZA** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30250000-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el CONSEJERO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y ACCIÓN SOCIAL, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 172.413,79 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (27.586,21€), lo que supone un total de 200.000,00 €.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 08POL 2221262301 SISTEMAS INFORMATICOS MOVILES, con la siguiente distribución del gasto RC: 081705

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega y condiciones del suministro.

La entrega se realizara en 60 días, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Las modificaciones sobre los vehículos que requieran de una modificación de la ficha técnica incluirán el correspondiente certificado de la instalación para realizar las necesarias inspecciones (ITV etc.), para la correcta circulación y prestación de servicio. Con la documentación se entregará manual de mantenimiento, certificado de garantía, etc

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

5.172,41 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i) Oferta económica. Sobre A.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja .

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Funcionamiento de todo el sistema, con detalle de cada pantalla de dicho sistema.

Documentación en castellano.

Plazo de Garantía ofertada .

Curso de formación.

Mejoras.

k) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará aplicando los siguientes criterios, ponderando cada oferta de acuerdo con las puntuaciones que se recogen, que tendrán carácter de máximo:

Oferta económica: **40 puntos**.

Respecto a la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 40 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde

P es la puntuación obtenida.

Min. es el importe de la oferta mínima

Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Por cada del grupo de licencias adicional a las solicitadas, **2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos**. Se entiende por grupo de licencias el compuesto por software de visualización de flota, software de navegación y software de vídeo y transmisión.

Por cada DSP ruggedizado para vehículos, además de los que deben instalarse como consecuencia de este pliego de condiciones, **2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos**.

Por cada año de garantía complementario, **2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos**.

l) Facturación.

La forma de pago al proveedor se hará mediante factura conformada, por el procedimiento habitual del Ayuntamiento de Zaragoza, una vez realizada la recepción del mismo.

m) Variantes

No procede

m) Plazo mínimo de garantía.

La garantía correspondiente a mano de obra y piezas será de un mínimo de dos años a partir del acta de recepción.

Se exige el compromiso de entrega de piezas de repuesto en un plazo máximo de 15 días.

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio post-venta y reparaciones de todo el sistema instalado en la ciudad de Zaragoza, tanto durante el periodo de garantía como posteriormente.

El mantenimiento de todo el software indicado en este pliego de condiciones, deberá llevarse a efecto en cualquier momento, con independencia de la versión existente en cada momento.

De todo el software propuesto se deberá incluir desglosado el coste de mantenimiento y licencias en años posteriores a la garantía incluida en este contrato, así como los términos y condiciones de dichas propuestas de mantenimiento (tiempos de respuesta, elementos incluidos, etc.).

El software deberá ser con código abierto, debiendo quedar las fuentes en propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 25 de Julio de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez